


CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS HOMOLOGADOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Revisión	Fecha	Cambio

<i>Preparado:</i> Antonio Cascajosa Fernández <i>Responsable CITE</i>	<i>Revisado:</i> Manuel Acosta Muñoz <i>Director Técnico</i>	<i>Aprobado:</i> Antonio Cascajosa Fernández <i>Director de Certificación</i>
<i>Firma y fecha: 10/04/2015</i>	<i>Firma y fecha: 10/04/2015</i>	<i>Firma y fecha: 10/04/2015</i>

	CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS HOMOLOGADOS A-CERT-08-2	<i>Revisión: 01 Abril 2015</i> <i>Página 2 de 3</i>
---	---	--

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA: Una vez homologado por ITANSA Certificaciones SL (en adelante ITANSA), el Centro de Examen se compromete a facilitar las instalaciones (Taller y Aula), equipos y materiales necesarios, en correcto mantenimiento, para la realización de los exámenes para la obtención del certificado, **cumpliendo los indicados en el A-CERT-08-1-[ESQUEMA] Requisitos de los Centros de Examen que serán revisados a través de la re-evaluación del centro en cada convocatoria.**

En particular, para asegurar la validez de los resultados de los exámenes en cada convocatoria, los equipos de medición utilizados en las pruebas deberán haber sido verificados por el centro antes de la convocatoria, utilizando una base de verificación aceptable.


SEGUNDA: durante el proceso de examen se contempla que:

- Las fechas de las convocatorias se acordarán entre el Responsable de la certificación y el Centro.
- Una vez fijada la fecha de la convocatoria, el Examinador responsable designado por Itansa Certificaciones, se pondrá en contacto con la persona del Centro encargada de preparar las pruebas y le enviará el impreso de Materiales y Equipos necesarios para la convocatoria.
- El equipo examinador designado, antes de la convocatoria, realizará la **Re-evaluación del Centro**, verificando que todos candidatos podrán realizar las pruebas propuestas con el material y equipos disponibles. Comprobarán que los equipos de medida han sido verificados por el personal del Centro. El precio de la Re-evaluación está incluido en la tasa del examen abonada por los candidatos, y por tanto, no supondrá ningún coste adicional para el centro.
- Durante las convocatorias, en el Centro de examen, deberá encontrarse personal del Centro que pueda facilitar la labor de los Examinadores de ITANSA **pero en ningún caso deberá contactar con los candidatos durante la realización de las pruebas.**

TERCERA: El número mínimo de alumnos a examinar será de 8 por convocatoria, salvo acuerdo previo, y el máximo vendrá determinado por los medios que disponga el centro en el momento de la convocatoria.

CUARTA: ITANSA, con el fin de responder a las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, dispone de una póliza de seguros de responsabilidad civil con el grupo PLUS ULTRA SEGUROS con número: BGDM003793.

QUINTA: ITANSA se compromete a abonar al Centro de examen la cantidad de 150,00 € por gastos de material fungible finalizada cada convocatoria, siempre y cuando el número de candidatos a examinar sea superior a 7.

	CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS HOMOLOGADOS A-CERT-08-2	Revisión: 01 Abril 2015 Página 3 de 3
---	---	--

SEXTA: Toda la documentación e información facilitada por ITANSA al Centro de examen como consecuencia de la ejecución del servicio a prestar (especialmente las pruebas de examen), se mantendrá estrictamente con carácter confidencial, siendo los términos y condiciones a la que se obligan las siguientes:

- Utilizar dicha información en la forma establecida.
- No divulgar ni comunicar la información facilitada.
- Impedir la copia o revelación de esta información a terceros, salvo que esté debidamente autorizado por ITANSA.
- Restringir el acceso a la información a su personal o cualquier persona empleada en el centro, en la medida que lo necesiten para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- No utilizar la información o partes de esta, para fines distintos de la ejecución de este contrato.

SEPTIMA: En el caso de que el Centro de examen, por su propia voluntad o por cualquier otra causa no imputable a ITANSA, no dispusiera u ofreciera, en el momento de la convocatoria de examen, los **Materiales y Equipos necesarios para la convocatoria y modos en que deben preparar las pruebas prácticas**, deberá compensar a ITANSA en respuesta al perjuicio causado, independientemente de otras acciones posteriores que pudiera tomar ITANSA ante dicha eventualidad (suspensión, retirada de la homologación u otra similar). Dicha compensación se fija en una cantidad equivalente a la suma de la mitad de las tasas desembolsadas por cada uno de los candidatos del examen.

OCTAVA: La duración del presente contrato será de un año natural, desde la fecha de su firma, prorrogándose, de forma automática, por períodos iguales, si no media denuncia de alguna de las partes. Sin embargo, de producirse alguna circunstancia por la que no se cumplieran en su totalidad los términos del presente contrato, el mismo podrá ser revocado unilateralmente por las partes.

NOVENA: Para cualquier controversia que pudiese surgir en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

DECIMA: EL Centro se compromete a no utilizar la identidad de la Entidad de Certificación en la publicidad de sus cursos de formación, ni incluir las tasas de la certificación en el precio de sus cursos.

DECIMOPRIMERA: ITANSA Certificaciones, S.L. se reserva el derecho a modificar estas condiciones, **incluyendo las recogidas en el A-CERT-08-1-[ESQUEMA] Requisitos de los Centros de Examen**, cuando lo estime oportuno y apropiado, esta actualización y su publicación en la web, constituye una forma eficaz de aviso de cambio.
